

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0048856/2012

CÓRDOBA, 01 DIC 2014

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que tramita la selección (concurso interno) para la cobertura de diversos cargos de la categoría inicial de distintos agrupamientos en el Taller General de Imprenta por aplicación del Acta N° 13 de la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Local, convocada por Resolución Rectoral 1733/14 (fs. 8/10); y

CONSIDERANDO:

Que el jurado interviniente, designado por Resolución 5/14 del citado Taller (fs. 27/29), a fojas 140 emite dictamen (Acta N° 8) estableciendo los respectivos órdenes de méritos (fs. 141/148);

Que los aspirantes que obtuvieron incorporación en dichos órdenes de méritos revistan en esa dependencia con sendos contratos de personal transitorio;

Lo expresado por el titular del Taller General de Imprenta a fojas 149;

Por ello, y teniendo en cuenta que el acto se llevó a cabo en un todo de acuerdo a las previsiones legales vigentes,

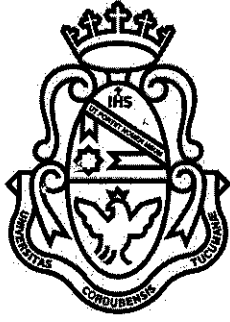
**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Efectivizar en la planta no docente del Taller General de Imprenta al personal que se menciona a continuación en el cargo de la categoría Siete y agrupamiento que en cada caso se indica, para cumplir funciones en el área que asimismo se especifica, quedando rescindidos a partir de la fecha sendos contratos que los vinculaban con la Universidad:

- DIEGO ALEJANDRO RODRÍGUEZ (DNI 31.768.645), agrupamiento Administrativo (Cód. 3667/1), Área Económico-Financiera
- ELENA ISABEL ISA (DNI 21.396.322), agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Cód. 3667/2), Área Servicios Generales, Servicio de Limpieza
- VLADIMIR LÓPEZ BARRIOS (DNI 32.623.320), agrupamiento Técnico-Profesional (Cód. 3667/5B), Área Diseño y Proyectos Especiales
- MARIANO IVÁN GIULIANO (DNI 31.947.126), agrupamiento Técnico-Profesional (Cód. 3667/5B), Área Diseño y Proyectos Especiales

8
9

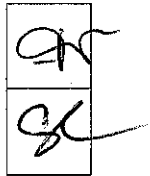


Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina.

CUDAP: EXP-UNC:0048856/2012

ARTÍCULO 2°.- El personal detallado en el artículo que antecede, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación de los interesados al Taller General de Imprenta y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional –Dirección General de Personal.



Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 2465